

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGON"

Octubre de 2018

INDICE

Página

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	1
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	1
3. PRESUPUESTO DE LICITACION y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1
4. LOTES	1
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	1
6. RÉGIMEN JURÍDICO	2
7. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	2
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	2
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	2
10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	3
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	3
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	3
13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	3
14. CONTENIDO DE LOS SOBRES	4
15. APERTURA DE PROPOSICIONES	5
16. EXCLUSIONES	6
17. CRITERIOS DE ADJUDICACION	6
18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	7
19. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	7
20. ADJUDICACIÓN	8
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	9
23. REVISION DE PRECIOS	10
24. ABONO DEL SUMINISTRO.....	10
25. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	10
26. RIESGO Y VENTURA	11
27. CESIONES A TERCEROS	11
28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	11
29. INFRACCIONES Y SANCIONES	11
30. CAUSAS RESCISION DE CONTRATO.....	12
31. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	12
32. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	12
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	14
34. SUMISIÓN A FUERO	14

ANEXOS

I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	15
II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE EXTENSIÓN DE LA GARANTIA Y OFERTA ECÓNOMICA.....	16
III.- MODELO DE AVAL	17
IV.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.....	18

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Condicionado el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos para la contratación y ejecución del "Suministro de un vehículo tipo furgón".

CPV: 34111200

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACION

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **22.000 €, VEINTIDOS MIL EUROS (IVA INCLUIDO)**.

En el importe antes determinado se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de matriculación y pre-entrega
- Suplidos
- Tasas
- Impuesto de Circulación
- Rotulación con logotipo de NILSA
- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Y el resto de gastos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso a NILSA.

En este importe se considera la diferencia entre el precio del vehículo nuevo con todos los gastos citados, y el precio de recompra del vehículo usado, incluido su IVA.

4. LOTES

Se trata del suministro de un vehículo por lo que no cabe realizar ningún tipo de lote en esta licitación.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del vehículo deberá realizarse dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de la firma del contrato.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Declaración apropiada de una Entidad Financiera por la que se acredite que se dispone de solvencia económica y financiera para cumplir con los compromisos financieros derivados de la ejecución del contrato.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

- Las propias características del suministro descritas en el Anexo IV de este Pliego Regulador.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de NILSA o por correo en el plazo que al efecto se señale.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a NILSA mediante la remisión de un correo electrónico, a la dirección nilsa@nilsa.com, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por NILSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación del "Suministro de un vehículo tipo furgón".

Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la contratación del "Suministro de un vehículo tipo furgón".

Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación del "Suministro de un vehículo tipo furgón".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora.
- N.I.F.
- Nombre y apellidos del representante.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o en el sobre B, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre C.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Justificación de los requisitos para contratar.

- **Declaración responsable de la empresa licitadora**, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en el cláusula 20 del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.

- **Entrega de una ficha donde se defina las características técnicas del vehículo** tal y como se especifica en el Anexo IV del presente Condicionado, para la comprobación de las prescripciones exigidas.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

- **Plan de Formación de personas trabajadoras**

Presentación del Plan de Formación vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha del inicio de la licitación, validado por la representación sindical. En caso de no contar con representación sindical, se presentará una declaración responsable del representante de la empresa.

- **Plan de Igualdad**

Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha del inicio de la licitación, validado por la representación sindical.

- **Colectivos desfavorecidos**

Documentación acreditativa mediante la presentación del "ITA. Informe de trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización". Este informe será considerado como confidencial y llevará el tratamiento determinado por la Ley de Protección de Datos.

- **Personas trabajadoras eventuales**

Documentación acreditativa mediante la presentación del "ITA. Informe de trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización". Este informe será considerado como confidencial y llevará el tratamiento determinado por la Ley de Protección de Datos.

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

La garantía completa mínima exigible al vehículo (sin límite de kilómetros) es de dos (2) años. La oferta de extensión de la garantía, en las mismas condiciones, habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II, pudiendo ofertar una extensión de la garantía de 0 a 3 años (garantía máxima 5 años).

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II del Pliego Regulator, será única, e incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto interno a la apertura y análisis de la "SOBRE A: Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, el Órgano de Contratación procederá a la apertura y análisis de la "SOBRE B: Propuesta de Criterios Cualitativos", con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Con anterioridad al acto público de apertura del "SOBRE C: Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por el Órgano de Contratación.

16. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del sobre C, y previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, se excluirán las ofertas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las características del vehículo exigidas, tal y como se especifica en el Anexo IV del presente Pliego Regulatorio.
- b) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- c) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Así mismo, será motivo de exclusión el reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (10 puntos)

- **Plan de Formación de personas trabajadoras: 2 puntos**
Si la empresa licitadora dispone de plan de formación obtendrá 2 puntos, y 0 puntos en caso contrario.
- **Plan de Igualdad: 2 puntos**
Si la empresa licitadora dispone de plan de igualdad obtendrá 2 puntos, y 0 puntos en caso contrario.
- **Colectivos desfavorecidos: 4 puntos**
Se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 4, por cada trabajador perteneciente a colectivos desfavorecidos, entendiéndose por éstos a cualquier persona que al haber sido contratada por la empresa licitadora, haya obtenido una bonificación y/o reducción de cuotas en la Seguridad Social. Se computarán las personas que figuren en plantilla en el mes julio de 2018.
- **Personas trabajadoras eventuales: 2 puntos**
Si el porcentaje de personas trabajadoras eventuales es inferior al 10%, la empresa licitadora obtendrá 2 puntos, y 0 en caso contrario.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (90 puntos)

- **Extensión de la garantía (30 puntos)(*).** Se otorgarán hasta 30 puntos según el siguiente criterio:

Extensión de la garantía de 0 años.....	0 puntos
Extensión de la garantía de 1 año.....	10 puntos

Extensión de la garantía de 2 años.....20 puntos

Extensión de la garantía de 3 años.....30 puntos

(*) Garantía completa y sin límite de kilómetros

- Oferta económica (60 puntos)

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de sesenta puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuará mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

En el caso de empate, será de aplicación el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En esta licitación no se considerarán ofertas anormalmente bajas.

19. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la oferta que reciba la mayor puntuación, según lo establecido en los artículos anteriores, el Órgano de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración apropiada de una Entidad Financiera por la que se acredite que se dispone de solvencia económica y financiera para cumplir con los compromisos financieros derivados de la ejecución del contrato, tal y como se exige en la cláusula 9ª.

D.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

20. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre C, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada los licitadores interesados.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 20, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO". Además, debe estar bastantado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo III.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período del contrato del suministro y se devolverá en el plazo máximo de dos meses desde su finalización. Responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.
--

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las

condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en las instalaciones.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

23. REVISION DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

24. ABONO DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario presentará factura una vez se haya validado la recepción del producto por los servicios técnicos de NILSA. El abono de la factura se efectuará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, el Adjudicatario tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

25. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta del Adjudicatario:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

27. CESIONES A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC.

29. INFRACCIONES Y SANCIONES

A. Se considerará como *Infracción LEVE*:

- El retraso en el plazo de entrega del vehículo a NILSA. Por cada día de retraso se sancionará con 50 euros al adjudicatario del contrato, restándose de la cantidad de la factura final.

Las deducciones y sanciones especificadas serán independientes entre sí, y, por tanto, acumulativas.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

30. CAUSAS RESCISION DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este suministro.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

La resolución del Contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

31. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del suministro.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

32. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán cumplir las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centro de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de

Protección de Datos y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o norma que en un futuro pueda sustituir a éste.

A estos efectos, las empresas tendrán la consideración de encargadas del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la prestación de un servicio a NILSA que, en este caso, asume la posición de responsable del tratamiento efectuado.

En el caso de incumplimiento de estas específicas obligaciones responderá de las infracciones en que hubiese podido incurrir, de conformidad con lo que dispone en el párrafo 4 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

El adjudicatario se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Igualmente se obliga a no divulgar dicha información, ni a publicarla, ni a ponerla a disposición de terceros, no sólo directamente, sino también indirectamente a través de tercera personas o empresas, salvo que haya previsto consentimiento por escrito de NILSA.

Toda la información que se suministre al adjudicatario durante el proyecto para la realización objeto del presente contrato estará sujeta a las medidas legales y técnicas especificadas en éste documento.

De igual modo, el adjudicatario se obliga, tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos a los que tenga acceso en virtud del mismo.

La información suministrada por NILSA podrá estar marcada de forma única e inequívoca con el objeto de garantizar la no difusión de la misma, en tal caso el adjudicatario se hace responsable de las consecuencias asociadas a la aparición de dicha información marcada en cualesquiera otro lugar no relacionado con la ejecución del contrato.

El adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente contrato, especialmente por lo que se refiere a las obligaciones relativas al tratamiento de la información.

El adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

A tal efecto el adjudicatario se obliga a:

Utilizar la información a la que tenga acceso única y exclusivamente para la realización del objeto del presente contrato.

Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de la información a la que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de la información. En especial, se obliga adoptar a adoptar las medidas de seguridad definidas en el presente contrato.

A destruir los datos dados por NILSA, una vez finalizada la vigencia de la oferta.

Las obligaciones establecidas para el adjudicatario en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, por lo que el adjudicatario responderá frente a NILSA si tales obligaciones con incumplidas por tales empleados, y colaboradores.

A implantar, sobre la información suministrada, las medidas técnicas de seguridad adecuadas al nivel de datos tratados de acuerdo con el Reglamento de medidas de seguridad mencionado así como a identificar al menos un responsable de la gestión de los datos recibidos.

A poner en conocimiento de NILSA inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de NILSA para subrogar, ceder o traspasar a terceras partes cualquier por cualquier medio la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de NILSA. En el caso de autorización para subcontratar, las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Fdo: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF:
_____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del **"SUMINISTRO DE UN
VEHICULO TIPO FURGON"**

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en las presentes Condiciones Reguladoras y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Que de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la documentación exigida en el presente pliego regulador.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que ni la entidad ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En a de de 20....

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN DE EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA Y OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGON", se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones siguientes:

A.- EXTENSION DE LA GARANTIA TOTAL (sin límite de kilómetros)

	Poner X en la opción elegida
No extensión de la garantía	
Extensión de la Garantía 1 año	
Extensión de la Garantía 2 años	
Extensión de la Garantía 3 años	

B.- VEHICULO ADQUISICION

MODELO OFERTADO:	
(1) IMPORTE TOTAL DEL VEHICULO (*):	0,00 €

VEHICULO DE RECOMPRA

MODELO:	PEUGEOT BIPPER Tepee Out 1.3 HDI Blanco (matrícula 3816-HDX)
(2) IMPORTE TOTAL RECOMPRA (IVA INCLUIDO):	0,00 €

PRECIO OFERTADO (1) - (2):	0,00 €
----------------------------	--------

(*) Incluye: Gastos de Matriculación y pre-entrega, Suplidos, Tasas, Impuesto de Circulación, Rotulación con logotipo NILSA, Impuesto del Valor Añadido, y el resto de gastos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso a NILSA.

....., a de de 2018

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del "SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGON".

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avals con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

ADVERTENCIA:

*Las condiciones técnicas que se marcan a continuación son **requisitos mínimos**, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.*

UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN

- Vehículo nuevo, a estrenar
- Normativa anticontaminación Calificación EURO 6
- Calificación Euro NCAP: 4 estrellas según la última calificación verificada
- Longitud de carga de al menos 2.250 mm
- **CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA**
- Motor Diesel
- Potencia mínima **100 CV**
- Puerta trasera de doble hoja o portón (acristalada), preferible portón
- Dobles puertas laterales
- Plazas 2
- Color Blanco
- Dirección asistida
- Regulador de velocidad
- Volante regulable en altura y profundidad
- Cuatro Airbag (frontal y lateral conductor y acompañante)
- Frenos ABS
- Control de estabilidad ESC, ESP o similar
- Elevalunas delanteros eléctricos
- Cierre centralizado
- Rueda de repuesto homogénea y gato
- Aire acondicionado o climatizador bi zona
- Mampara separación de carga
- Radio-CD-MP3
- USB y Bluetooth
- Material necesario puesta en carretera: Lámparas, 2 triángulos, 2 chalecos, extintor tipo 3A/55 B (incluso soporte adecuado), cadenas metálicas, alfombras, etc.

- Faros antiniebla
- Faros diurnos
- Manos libres Bluetooth
- Encendido automático de luces
- Encendido automático limpiaparabrisas
- Reglaje en altura del asiento del conductor
- Rotulado con logotipo de NILSA
- **Garantía completa de dos años (sin límite de kilómetros)**
- Condiciones mantenimiento - Servicio post venta:
 - Recogida y entrega sin cargo del vehículo a reparar en sus instalaciones
 - Servicio de traslado del usuario del vehículo hasta la oficina de NILSA (Pamplona)
 - Lavado exterior gratuito (vehículo sin parrilla)
 - Descuento de un 10% en mano de obra
 - Descuento de un 10% en recambios y accesorios
 - Descuento de un 15% en materiales necesarios para las operaciones de mantenimiento.

(Estos descuentos tienen carácter de mínimos. En caso de existir condiciones generales o campañas estacionales de descuento superiores a los indicados se aplicarán los mayores)

VEHICULO DE RECOMPRA

PEUGEOT BIPPER Tepee Out 1.3 HDI Blanco (matrícula 3816-HDX)